

## ACUERDO NÚMERO 060 DE 2023

(21 de diciembre de 2023)

“Por medio del cual se aprueba la actualización de la Política de Emprendimiento de la Universidad del Tolima, y se dictan otras disposiciones”

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política garantiza y reconoce la autonomía universitaria; principio que rige y orienta la actividad de la Universidad del Tolima, y en desarrollo de dicha garantía establece sus estatutos conforme a la ley, de forma tal, que goza de plena autonomía y facultad de regirse bajo su propia normatividad.

Que, de conformidad con la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad de Tolima, Acuerdo 033 del 23 de septiembre de 2020, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno universitario, y dentro de sus funciones está la de definir, aprobar, modificar y evaluar, por iniciativa propia, del Consejo Académico o del Rector, el PEI, las políticas académicas, administrativas y generales de la institución.

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Organización de las Naciones Unidas-ONU, incluyen el emprendimiento en sus planes y programas, es así como se establecieron los 8 Objetivos del Milenio (2000-2015), en el cual enaltecieron los emprendimientos de tipo social por cuanto estos objetivos comprometían a los líderes mundiales a luchar contra la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación medioambiental y la discriminación de la mujer. Igual que los ODS (2015-2030) también conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamado universal a la acción para acabar con la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad.

Que, con el fin de implementar estos objetivos propuestos por los organismos internacionales, el país ha venido robusteciendo el marco legal que regula los lineamientos, políticas y programas en materia de emprendimiento, para lo cual se han expedido las siguientes leyes: Ley 1014 de 2006, Ley 1834 de 2017, Ley 2069 de 2020, Ley 2125 de 2021, ley 2234 de 2022 las cuales buscan fortalecer las políticas, para atender las particularidades de los emprendimientos por necesidad, por oportunidad y de alto impacto con emprendimientos sociales, culturales, femeninos, tecnológicos, verdes y emprendimiento de discapacitados entre otros para promover e incentivar empresas desde un enfoque cultural, territorial, diferencial de género, étnico y campesino.

Que de igual manera, estos lineamientos vienen siendo respaldados económicamente a través de los CONPES 4011 de 2020 “Política de Nacional de Emprendimiento”, y 4040 de 2021 “Pacto Colombia con las juventudes”, 4069 de 2021 “Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, y 4090 del 6 de junio de 2022 creó la “Política Nacional de Economía Naranja: Estrategias para impulsar la Economía de la Cultura y la Creatividad”; instrumentos a través de los cuales se pretende eliminar las barreras que presenta el ecosistema emprendedor en Colombia, apoyar en el desarrollo integral a las juventudes creadoras de nuevos ingresos, generando mayor productividad, y aportar al desarrollo social, económico, ambiental y sostenible del país.

## ACUERDO NÚMERO 060 DE 2023

(21 de diciembre de 2023)

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por medio del cual se aprueba la actualización de la Política de Emprendimiento de la Universidad del Tolima, y se dictan otras disposiciones”

Que a nivel local el Concejo Municipal de Ibagué mediante Acuerdo 030 del 29 de diciembre de 2011 y Acuerdo 07 de 2022, estableció los lineamientos para la consolidación de una estrategia de fomento al emprendimiento y fortalecimiento a la empresarialidad que contribuya al desarrollo productivo y comercial de Ibagué, y, asimismo.

Que a nivel institucional la Universidad del Tolima ha consagrado dentro de sus herramientas de planeación y gestión el Proyecto Educativo Institucional-2023 identificando que la creación y la innovación en la Universidad contribuyen a la construcción de paz, al desarrollo socioeconómico de los territorios, a partir de soluciones basadas en el conocimiento y el reconocimiento de las regiones y sus necesidades; fomentando la cultura innovadora y permitiendo el diseño e implementación de estrategias de articulación con la diversidad de actores para la conformación de un ecosistema regional de investigación e innovación, que posibilite la consolidación de la relación Universidad-Empresa-Estado

Que el Plan Estratégico de Desarrollo 2023-2032 *“Hacia la consolidación colectiva de una Universidad de calidad comprometida con la nación desde la región”* enmarcado desde el Eje Estratégico 2. *investigación, innovación, creación artística y cultural, con enfoque diferencial* reconoce la articulación entre el PEI, el PED y las políticas Institucionales dentro de las cuales se ubica la política de emprendimiento

Que desde la Política de Emprendimiento (Acuerdo 120 del Consejo Académico 2015) con sus objetivos direccionados hacia el compromiso social, la proyección social, y el proyecto, se reportó en el desempeño de la meta “Fomentar una Cultura Emprendedora”, corte a semestre A-2020 una participación de 7.689 personas de la comunidad universitaria, al igual que actores de la vida universitaria en el sector externo. Paralelo al aporte de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en el componente de desarrollo investigativo con la oferta de la Maestría en Emprendimiento, igual que la publicación de libros y artículos académicos del grupo ECO y sus semilleros de investigación entre otras facultades y grupos, lo que refleja el esfuerzo que viene desplegando la institución en estas materias.

Que se hace necesario actualizar la normativa interna con el fin seguir trabajando por la consecución de los logros propuestos y fortalecer un ecosistema de emprendimiento que se articule dentro y fuera de la universidad del Tolima a través de la coordinación de un Comité de Emprendimiento. Además, existe la necesidad de ampliar la oferta de formación universitaria de alto nivel; adecuar espacios físicos y virtuales; consolidar la arquitectura institucional a través de alianzas estratégicas que fortalezcan el entorno institucional con un sistema de información para el monitoreo de las acciones de emprendimiento y la toma de decisiones institucionales para atender los desafíos y oportunidades hacia el desarrollo social y económico de las regiones en especial, aportar a su productividad, competitividad e innovación.

 En mérito de lo expuesto,

## ACUERDO NÚMERO 060 DE 2023

(21 de diciembre de 2023)

“Por medio del cual se aprueba la actualización de la Política de Emprendimiento de la Universidad del Tolima, y se dictan otras disposiciones”

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN.** Aprobar la actualización de la Política de Emprendimiento de la Universidad del Tolima, orientada a implementar y fomentar estrategias de desarrollo local para atender fenómenos sociales, económicos y ambientales, como son la pobreza, el desempleo y la emergencia climática, entre otras, a partir del desarrollo de diferentes procesos académicos, administrativos y de desarrollo humano integrales de la institución, armonizados con los principios misionales e institucionales en el marco normativo nacional e internacional.

**PARÁGRAFO.** El documento técnico de soporte de la Política de Emprendimiento será parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS.** Los objetivos de la Política de Emprendimiento de la Universidad del Tolima son:

#### OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la cultura de emprendimiento en la comunidad universitaria y en los actores de la vida universitaria a partir de la articulación institucional e interinstitucional, desde los programas, proyectos, estrategias y acciones misionales de la Universidad del Tolima para aportar al bienestar de la sociedad y contribuir al desarrollo económico, social y ambiental con mayores grados de competitividad en las regiones.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Aprobar e implementar el Comité Técnico de Emprendimiento como un órgano consultivo adscrito a la Vicerrectoría de Investigación, Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social con el propósito de dinamizar las acciones a partir de la aprobación del presente Acuerdo, adoptando por parte del rector, las medidas requeridas para su creación y reglamentación. Y tendrá como función principal: Orientar y hacer seguimiento a las estrategias para el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas por la ley 2069/2020 y la Política de Emprendimiento-Conpes 4011/2020, entre otras.
2. Implementar el ecosistema de emprendimiento para la Universidad del Tolima como un espacio articulador entre los procesos misionales de docencia, investigación y Extensión y Proyección Social con las dependencias académicas y administrativas, que faciliten una ruta de acompañamiento, fortalecimiento y escalonamiento de emprendimientos en sus diferentes etapas.
3. Fortalecer los procesos académico-administrativos diferenciales en torno a emprendimientos innovadores a partir de iniciativas como la educación continuada, formación posgradual, educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano, entre otras, en el marco de una formación de alto nivel.

## ACUERDO NÚMERO 060 DE 2023

(21 de diciembre de 2023)

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por medio del cual se aprueba la actualización de la Política de Emprendimiento de la Universidad del Tolima, y se dictan otras disposiciones”

4. Fomentar la creatividad, el desarrollo tecnológico y las tecnologías sociales a través de espacios físicos y virtuales para el desarrollo de habilidades blandas y duras hacia emprendimientos sociales, economías creativas y culturales con innovación abierta y tecnológica, con enfoque de inclusión y derechos humanos.
5. Fortalecer la arquitectura institucional a través de alianzas estratégicas para articular acciones emprendedoras e innovadoras que potencien los procesos académico-administrativos dentro y fuera del entorno institucional a través de redes y demás modelos organizativos.
6. Establecer el sistema de información de emprendimiento e innovación que permita el monitoreo de las acciones y toma de decisiones institucionales para atender los desafíos y oportunidades hacia el desarrollo social y económico de las regiones.

**ARTÍCULO TERCERO: ALCANCE.** La Política de Emprendimiento aplica para la comunidad universitaria de la sede principal y sus Centros de Atención Tutorial en todo el país donde la Universidad hace presencia, igual que los diferentes actores de la vida universitaria en el sector externo.

**ARTÍCULO CUARTO: LÍNEAS DE ACCIÓN.** La Política de Emprendimiento de la Universidad del Tolima está concebida con dos grandes líneas de acción que orientarán la gestión cultural de emprendimiento, desde su quehacer misional: Docencia, Investigación y Extensión y Proyección social; como medio que propicia las relaciones interinstitucionales, así como base del desarrollo regional, insertada en el currículo y ligada a los grupos de investigación en los procesos estratégicos, de soporte y de evaluación:

### 1. LÍNEAS DE LA DIMENSIÓN INTRÍNSECA

Dentro de las sub-líneas de acción que componen la dimensión intrínseca, se propone la dinamización de la Política de Emprendimiento en el campus para con su comunidad universitaria.

- a) **Dinamización de la política:** Hacer de la política de emprendimiento una estrategia y herramienta institucional diferencial en pro del desarrollo sostenible y sustentable regional a través del Comité de Emprendimiento e Innovación.
- b) **La cultura emprendedora y su arquitectura institucional:** Integrar la docencia, la investigación y la extensión y proyección social a través de un ecosistema de emprendimiento para la comunidad universitaria como un espacio articulado entre las dependencias académicas y administrativas que faciliten una ruta de acompañamiento, fortalecimiento y escalonamiento de emprendimientos en atención a las disposiciones de Política Nacional de Emprendimiento-CONPES 4011/2020 y la ley de Emprendimiento 2069/2020 entre otras, con rutas acordes a su modalidad.
- c) **La Cultura Emprendedora en el currículo:** Los programas académicos transversalizan el emprendimiento como estrategia de enseñanza-aprendizaje hacia emprendimientos de triple

## ACUERDO NÚMERO 060 DE 2023

(21 de diciembre de 2023)

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por medio del cual se aprueba la actualización de la Política de Emprendimiento de la Universidad del Tolima, y se dictan otras disposiciones”

impacto: innovadores en lo social, ambiental y económico con un valor agregado de tecnología y codocencia.

- d) **La Cultura Emprendedora ligada a grupos y semilleros de investigación:** La Universidad del Tolima, a partir del conocimiento que se genera en los grupos y semilleros de investigación, contribuirá con estrategias de apropiación social del conocimiento a la transformación de los sectores sociales y productivos en los territorios
- e) **La cultura emprendedora e innovadora ligada a las nuevas tecnologías:** Facilitar el desarrollo tecnológico y la innovación en los emprendimientos, buscando la transformación de los emprendimientos en entornos digitales y sociales.

### 2. LÍNEAS DE LA DIMENSIÓN EXTRÍNSECA

Dentro de las sub-líneas de acción que componen la dimensión extrínseca, se propone la dinamización de la Política de Emprendimiento desde el campus para atender los grupos y partes interesadas del sector externo.

- f) **El emprendimiento como medio que propicia las relaciones interinstitucionales:** Integración con las diferentes entidades públicas y privadas de orden regional, nacional e internacional en pro del fomento y fortalecimiento del emprendimiento en las regiones.
- g) **El emprendimiento como estrategia de desarrollo regional sostenible-sustentable:** La Universidad del Tolima promoverá espacios de formación y actividades emprendedoras para los actores de la vida universitaria impactando y transformando los contextos sociales a través de la modelación de negocios de triple impacto que atiendan problemáticas y desafíos climáticos, las comunidades con progreso social y el desarrollo económico
- h) **La Cultura Emprendedora como eje estratégico dentro de la formación integral y agente de cambio en el territorio:** La Universidad del Tolima contribuirá al fomento de la cultura emprendedora, la creatividad y la innovación para conectar la Política Social con la Política de Desarrollo Empresarial que aporte a mejorar las condiciones de vida de los grupos sociales desde la generación de ingresos, el desarrollo humano y la reactivación del ciclo virtuoso del crecimiento y al aumento en la productividad y la competitividad en el país hacia emprendimientos culturales, sociales, deportivos, femeninos, tecnológicos y de personas en condición de discapacidad entre otros

**ARTÍCULO QUINTO: FINANCIAMIENTO.** Con el fin de fortalecer la Política de Emprendimiento, la Universidad del Tolima generará en el ámbito institucional los mecanismos, las estrategias y la apropiación de recursos humanos, financieros y de infraestructura, necesarios para que el proceso de implementación sea continuo, progresivo, sostenible y cuente con el apoyo necesario y suficiente por parte de las autoridades universitarias

**ARTÍCULO SEXTO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.** La evaluación, seguimiento y monitoreo de la Política de Emprendimiento de la Universidad del Tolima estará a cargo de la

## ACUERDO NÚMERO 060 DE 2023

(21 de diciembre de 2023)

“Por medio del cual se aprueba la actualización de la Política de Emprendimiento de la Universidad del Tolima, y se dictan otras disposiciones”

Oficina de Desarrollo Institucional, a través de la herramienta Balance Score Card-BSC. Se realizará un seguimiento continuo, de evaluación periódica, con frecuencia semestral, y, de acuerdo con los resultados obtenidos, se tomarán las acciones pertinentes por medio de plan de mejoramiento, si es del caso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: INFORMES.** La Vicerrectoría de Creación Investigación Innovación Extensión y Proyección Social, presentará informes semestrales ante el Consejo Académico y el Consejo Superior sobre la implementación y el avance de la Política de Emprendimiento de la Universidad del Tolima.

**ARTÍCULO OCTAVO: EJECUCIÓN.** Autorizar al Rector de la Universidad del Tolima para que adopte las medidas requeridas para ejecutar las acciones y objetivos consagrados en la Política de Emprendimiento de la Universidad del Tolima, incluyendo la creación y reglamentación del Comité Técnico de Emprendimiento.

**ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA.** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Acuerdo 0120 del 2015 del Consejo Académico por el cual se aprobó la Política de Emprendimiento de la Universidad del Tolima, y demás disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los 21 días del mes de diciembre de 2023

La presidente,



**JUAN CARLOS ACERO HERNÁNDEZ**

Delegado del Señor Gobernador

El Secretario General,



**ANDRÉS FELIPE BEDOYA CARDENAS**